

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIHRURI/2021/1	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de enero de 2021
Duración	Desde las 12:02 hasta las 12:16 horas
Lugar	A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://alcantarilla.sedelectronica.es
Presidida por	Francisca Terol Cano
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	NO
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	José Manuel López Martínez	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Ignacia Domingo López	SÍ
[REDACTED]	Mario Laorden Templado	SÍ
[REDACTED]	Miguel Peñalver Hernández	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



██████████	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
██████████	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
██████████	Víctor Manuel Martínez del Campo	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. Carolina Salinas Ruíz: «Sustituida por Mariola Tomás Heredia»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **17 de diciembre de 2020**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es **aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º.- Dictamen de la Moción de Urgencia de la Concejala Delegada de Hacienda sobre desestimar las alegaciones al Presupuesto Municipal para 2021, aprobada en el Pleno ordinario de diciembre de 2020.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6, En contra:

3, Abstenciones: 1,

Ausentes: 0

Como Secretaria doy cuenta de la moción de urgencia presentada por la Concejala Delegada de Hacienda en el pleno anterior de diciembre de 2020, sobre desestimar las alegaciones al Presupuesto Municipal para 2021, con el siguiente texto:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

"2º.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE DESESTIMAR ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2021.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta de urgencia según la cual vista la reclamación al Presupuesto Municipal de 2021, presentada en fecha 16 de Diciembre, con número de registro 2020-E-RE-5394, por la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia, con CIF: G73585218, con escaso margen para incluir el expediente informado previo a la celebración de las Comisiones Informativas Ordinarias, y en aras de no demorar la aprobación definitiva del Presupuesto, al objeto de su entrada en vigor como indica el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, es por ello que se presenta para su debate y aprobación al Pleno Ordinario de diciembre 2020, las siguiente:

MOCIÓN DE URGENCIA

Visto el informe del Interventor Municipal de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre, que transcrito literalmente dice:

" Vista la reclamación administrativa a los presupuestos municipales de 2021 del Ayuntamiento de Alcantarilla, presentada por la Asociación para la conservación de la huerta y el patrimonio de Murcia (HUERMUR), de fecha 16 de diciembre de 2020.

A.LEGITIMACIÓN.

Conforme al artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bajo la rúbrica de "reclamación administrativa: legitimación activa y causas, dispone que: "a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior- que regula la tramitación que ha de seguirse para la aprobación del presupuesto general,- tendrán la consideración de interesados: a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local; b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local; c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios".

De esta manera, a estos efectos, le correspondería a la Asociación recurrente acreditar que sus intereses resultan afectados.

Dicha Asociación no está inscrita en el Registro de Asociaciones de Alcantarilla ni aporta a su reclamación sus estatutos ni fundamenta en qué medida vela por intereses profesionales o económicos y vecinales.

De lo anterior se deduce que pretende, en esencia, facilitar el derecho de los ciudadanos a obtener una información, sin que dé argumento alguno de en qué medida aquel derecho queda conculcado con la aprobación del presupuesto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

municipal, por lo que no cabrá reconocerle aquella legitimación. No obstante, se pasa a analizar el resto de cuestiones planteadas en su reclamación.

B. En cuanto a los puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, se realizan meras valoraciones subjetivas del presupuesto, huérfanas de justificación, no encontrándose, a juicio de quien suscribe este informe, y en contra del criterio contenido en la reclamación, dentro de los motivos tasados para impugnar el presupuesto.

Ninguna de las alegaciones concreta derechos o intereses específicos afectados por el futuro presupuesto respecto a la Asociación.

No existen convenios, propuestas de actuación..., por tanto, no nos encontramos ante obligaciones reconocidas que requieran consignación en el presupuesto de crédito necesario para su cumplimiento. No existe a favor de la Asociación ninguna obligación exigible a la entidad.

En virtud de todo lo expuesto,

SE PROPONE:

PRIMERO: Desestimar la reclamación administrativa a los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Alcantarilla, presentada por la Asociación para la conservación de la huerta y el patrimonio de Murcia (HUERMUR), en fecha 16 de diciembre de 2020.

Es todo cuanto tenemos a bien informar, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho.

En virtud de todo lo expuesto, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar la reclamación administrativa a los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Alcantarilla, presentada por la Asociación para la conservación de la huerta y el patrimonio de Murcia (HUERMUR), en fecha 16 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener 12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 6 votos en contra del grupo municipal Socialista y 3 abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 3 votos en contra del grupo municipal Socialista y 2 abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.**

3º.- Propuesta del grupo municipal Socialista para la adquisición de unidades UAS (Sistemas de aeronaves no tripuladas), dirigidas al servicio de Policía Local y Protección Civil. Expediente 693/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Peñalver Hernández dio cuenta de una propuesta según la cual, esta moción va dirigida a la adquisición de unidades UAS (Sistemas de aeronaves no tripuladas), para los servicios de Policía Local y Protección Civil.

Hay que decir que este tipo de tecnología facilita la labor de estos colectivos y aumenta su seguridad.

Estos sistemas ya están siendo utilizados por diferentes cuerpos policiales y servicios de Protección Civil y bomberos, con un alto grado de eficacia en sus intervenciones.

El Grupo Municipal Socialista de Alcantarilla entiende que es necesario equiparles con dicha tecnología, que por otra parte, no requiere un alto desembolso ni un mantenimiento exhaustivo.

La normativa para el pilotaje de estos aparatos, viene recogida en el Real Decreto 1036/2017 del 15 de diciembre, a espera de su inmediata derogación por otro nuevo Real Decreto, como consecuencia de la entrada en vigor de nueva normativa europea a comienzos del año 2021.

Solamente habría que dar formación a un grupo de agentes de la Policía Local y miembros de Protección Civil, y adquirir unas unidades UAS para estar a la altura en los medios que corresponde a un municipio de la envergadura de Alcantarilla.

Propuestas:

1º) - Instar al equipo de gobierno a equipar al servicio de Policía Local y Protección Civil, de unidades UAS.

2º) - Instar al equipo de gobierno a dar la formación adecuada de pilotaje y reglamentación a los agentes de Policía Local y personal de Protección Civil.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

4º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre adhesión al Código de Conducta en la Contratación Pública. Expediente 612/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0,

Abstenciones: 7,

Ausentes: 0

El Sr. López Martínez dio cuenta de una propuesta según la cual el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020, a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, aprobó un Código de Conducta en la Contratación Pública, que fue publicado en el BORM nº 266, de 16 de noviembre, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública. El Código, que se inserta en el marco del Sistema de Integridad Institucional aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, tiene por finalidad reforzar las conductas éticas y mejorar las buenas prácticas en materia de contratación pública, para prevenir las conductas deshonestas, reforzar la gestión eficiente del gasto público y aumentar sus niveles de transparencia. Contiene principios éticos y de conducta a seguir por los altos cargos y demás servidores públicos que participen en las diferentes fases del procedimiento contractual, así como por los licitadores y contratistas. Sus destinatarios son no solo los altos cargos y funcionarios públicos intervinientes en los procedimientos de contratación, sino también los licitadores y contratistas, de modo que cualquier empresario que desee concurrir a una licitación pública o suscribir un contrato con la Administración regional vendrá obligado a respetar las normas éticas previstas en el Código, entre las que destacan, por ejemplo: la de no intentar influir en las decisiones de las mesas o los órganos de contratación; la de no participar en corruptelas ni en prácticas dirigidas al falseamiento de la competencia y la de denunciar tales actuaciones cuando perciban que las están haciendo otras empresas; la de no intentar buscar ventaja cuando intervengan en el cauce de las consultas preliminares de mercado; la de sujetarse estrictamente a los pliegos en la ejecución del contrato y la de redactar sus ofertas ajustándose a la realidad para evitar tener que recurrir a modificados de contrato que hagan subir el precio pactado. Por otro lado, este Código introduce como novedad que todos los servidores públicos que intervengan en los procesos de adjudicación de los contratos han de firmar una 2 declaración de ausencia de conflicto de interés en la que pongan de manifiesto que no tienen intereses privados que puedan comprometer su imparcialidad en la actuación. Asimismo, como aspectos más destacados, conviene resaltar que el Código obliga a redactar los pliegos de forma clara y comprensible, evitando expresiones que pudieran implicar favoritismos; obliga a dar publicidad de la identidad de los técnicos y expertos independientes que asesoren a las mesas de contratación; recuerda la importancia de dividir en lotes el objeto del contrato como medida para favorecer el acceso a la contratación de las PYMES; recomienda no acudir a la tramitación de urgencia; hace hincapié en eliminar de la práctica administrativa

ACTA
Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

el racionamiento de los contratos y en promover la utilización del procedimiento abierto como medida para garantizar la mayor publicidad y concurrencia en la contratación pública; destaca la necesidad de dar preponderancia a los criterios de adjudicación del contrato que sean valorables mediante fórmulas matemáticas, para eliminar cualquier tipo de subjetividad en las decisiones de las mesas de contratación y, para el caso de que se utilicen criterios que requieran un juicio de valor, recomienda que las valoraciones se hagan por un órgano colegiado con un número impar de miembros con capacidad técnica suficiente. Otra de las novedades del código es la consagración del Principio de utilización estratégica de la contratación pública, que se incorpora ya no como una simple declaración de intenciones sino como un mandato a los redactores de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en el entendido de que la Administración tiene que ser motor del cambio. En este sentido, en un claro alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Código obliga a incorporar en los pliegos objetivos de interés general, tales como la responsabilidad social, la sostenibilidad ambiental y la innovación, destacando, especialmente, la incorporación de criterios ecológicos para el logro de las políticas medioambientales relacionadas con el cambio climático. El Código se aplica de manera obligatoria a los altos cargos y funcionarios de la Administración Regional, así como a los licitadores y contratistas, pero prevé, asimismo, la adhesión voluntaria de los entes locales, para cuya solicitud la Administración Regional ha facilitado un modelo de adhesión en el Portal de Transparencia, cuyo contenido se adjunta a esta moción. Por ello, en el entendido de que promover la Integridad Pública y construir una verdadera infraestructura de Ética Pública, es tarea de todas las Administraciones, y con el ánimo de conseguir una contratación pública íntegra y transparente en todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, se considera muy conveniente que estas buenas prácticas se extiendan también al ámbito local, y, de esta manera, se refuercen también en nuestro Ayuntamiento las conductas éticas y las buenas prácticas en un sector tan importante como la contratación pública, que mueve un gran volumen de gasto público y que, por este motivo, es más vulnerable a las malas prácticas o corruptelas.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno adherirse al Código de Conducta en la Contratación Pública aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

5º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las **doce horas y dieciséis minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es